



SRM INGENIERÍA S.A.S

NIT: 900 628 924-1 RÉGIMEN COMÚN
CALLE 11 N° 16-109 EDIFICIO MONACO- OFICINA 107
Cel: 3205604176

Ocaña, 11 de abril de 2023

SRM-INV-1567-020-2022

Mgtr.

ELIAS JAIMES FERNANDEZ

DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

CEL: 3208504729

Calle 7#29-259 Av. Francisco Fernández de Contreras

Tel: 057-5611670/14

ejaimes@invias.gov.co

Ingeniero

Mauricio Peralta Gutiérrez

INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.

Representante Legal

NIT. 900.899.867-1

ingdecolas@hotmail.com

Referencia:

Contrato de Interventoría No. 1567 de 2022

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRERA AGUACLARA - OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTAS 7007 Y 7008, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y NORTE DE SANTANDER.

Asunto:

Respuesta a oficio Ingdecol-Invias-OCA-030-2023

Respetados Ingenieros:

De acuerdo con la solicitud radicada por el contratista de Obra, en el oficio Ingdecol-Invias-OCA-030-2023, el día 11 de abril del año en curso, a esta Interventoría, nos permitimos notificar que, realizada la evaluación pertinente a la solicitud indicada, esta interventoría aprueba la suspensión No.01 del contrato de obra No.1634 de 2022, por un plazo de un (1) mes, a partir del día once (11) de abril de 2023.

Todo esto en vista de las justificaciones establecidas de manera concreta en el oficio anexo, entregado por el contratista de obra. Agradecemos su gestión, teniendo en cuenta que El contrato se había reanudado teniendo en cuenta que la situación de alteraciones de orden público en diversa zonas de la región de Santander había sido superada; y que teniendo en cuenta que el principal proveedor de asfalto de ECOPETROL - HUMBERTO QUINTERO y CIA para la planta que nos suministra la MDC-19 para el objeto contractual, supero los traumatismos en el suministro de petroquímicos para la fabricación de asfalto debido a los bloqueos que se presentaron en su momento en la planta la Lizama fueron superados. Y que si bien es cierto que se recuperó el abastecimiento de petroquímicos para la fabricación de asfalto, no es menos cierto que este ha presentado problemas en sus características que permitan garantizar la calidad. Teniendo en cuenta lo anterior de la manera mas atenta se estudie y apruebe la suspensión No 2 en un mes.

Por lo anterior se solicita se considere la ampliación de suspensión No.01, Teniendo en cuenta las situaciones manifestadas anteriormente, ya que se escapan de la voluntad del

contratista y por lo tanto pueden considerarse como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR toda vez que imposibilitan temporalmente la ejecución del contrato.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Saul Ascanio M." with a stylized flourish at the end.

SAUL ASCANIO MANZANO
SRM INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal

CORREO ELECTRONICO: srmingenierias.a.s@gmail.com